



MEMORANDUN 20

17 DE JUNIO 2021

Ley n°27.630 Sociedades. Modificación de las alícuotas del impuesto a las ganancias para ejercicios iniciados a partir del 01-01-2021

Estimados Clientes

Se ha publicado la Ley N°27.630 en el Boletín Oficial en fecha 16-06-2021

Las importantes modificaciones se aplican sobre el impuesto a las ganancias de Sociedades, de todas las sociedades, en la aplicación de alícuotas escalonadas tomando como base la ganancia neta acumulada de acuerdo al siguiente detalle:

*Hasta \$ 5.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán una alícuota del 25%;

*Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán un monto fijo de \$ 1.250.000 más una alícuota del 30% sobre el excedente de ese monto;

*Más de \$ 50.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán un monto fijo de \$ 14.750.000 más una alícuota del 35% sobre el excedente de ese monto.

Estos montos se ajustarán anualmente a partir del 1° de enero de 2022 tomando como base la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En otro orden, respecto de las deducciones especiales de la tercera categoría se establece que las sumas destinadas al pago de honorarios a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia, como así también las acordadas a los socios administradores por su desempeño como tales, se incrementará en un cuarenta por ciento (40%) cuando su perceptor sea mujer, y en un sesenta por ciento (60%) cuando se trate de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales- de acuerdo a lo previsto por la Ley 26.743- , contribuyendo a incentivar de esta forma su participación en el directorio de las empresas.

Por último destacamos que las disposiciones de esta ley resultan de aplicación para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1° de enero del año 2021, inclusive.